REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Diciembre 10 de 2020

Radicado: 2020-449

Recibida la presente demanda que pretende adelantar **PEDRO BERNAL COSSIO MOSQUERA** contra **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA** luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Toda vez que fue aportada la constancia de haberse otorgado poder por mensaje de datos, conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020; deberá allegar poder especial dirigido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Reparto), donde se faculte para presentar la demanda ordinaria, en el cual, las partes y el objeto deben estar claramente determinados.

- Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico con copia de ella y sus anexos a la parte demandada, aportando constancia de ello

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __118___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

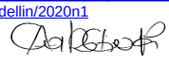

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria